



RESOLUCION EXENTA N° 8129

PUNTA ARENAS, 15 de Junio de 2018

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°443/134/2018 del 01 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE**, el documento “**Procedimientos de Braquiterapia**”, Versión 0, elaborado por T.M. Catalina Vargas V., T.M. Cristian Rojas P., E.U. Carolina Alvarado A. y F.M. Enrique Lozano Q. y aprobado por Unidad Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 37 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

2. El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>.

Los documentos originales estarán disponibles en la Dirección del Hospital y en Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DR. CLAUDIO BARRÍA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

Copia fiel a su original
MINISTRO DE FE